

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	LUZ HELENA HURTADO DE MORA Y JUAN DAVID MORA HURTADO
Demandado	JUAN GABRIEL GARCÍA CUERVO Y OTROS
Radicado	050013103-008-2020-00275-00
Instancia	Primera
Tema	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

En la sentencia dictada dentro del proceso de la referencia el día 22-03-2023, se condenó en costas a la parte demandada y a favor del demandante JUAN DAVID MORA HURTADO; y tal como quedó anotado en dicha decisión, y teniendo en cuenta que las pretensiones prosperaron parcialmente para dicho demandante, y que la misma fue sólo por daño moral, se fijan como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)